

Lanús, 16 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° S-900.862 /2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. *SALIDO MIRTA SUSANA* con DNI N° 12.205.069 quien fija domicilio PICHINCHA 3160- LANUS, solicita se autorice al vehículo marca *M.BENZ* modelo AR-BMO 390 VERSION 1115L/46 CA año 2004, tipo MICROOMNIBUS, dominio *EMS464* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca *M.BENZ* modelo AR-BMO 390 VERSION 1115L/46 CA año 2004, motor N° 904925-00-591486 dominio *EMS464* Licencia N° 184, propiedad de la Sra. *SALIDO MIRTA SUSANA*, DNI.N° 12.205.069 domiciliado en PICHINCHA 3160- LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.



./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

~~SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO~~

